



R.D. N° 410 - 2016-GRA/GRS/DG-HG-OP

Resolución Directoral

Arequipa, 22 de SEPTIEMBRE del año 2016

VISTOS:

El Memorando N° 1065-2016-GRA/GRS/HG-D, del 19 de setiembre del 2016, mediante el cual el Director General dispone la Inclusión del procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 del Hospital III Goyeneche:



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, dispone que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la Institución y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE).



Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF contempla que el Plan Anual en la Fase de Programación y formulación del Presupuesto Institucional podrá realizar sus requerimientos de bienes, servicios y obras en función a sus metas presupuestales, el Plan anual de Contrataciones será aprobada por el Titular de la entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, el Plan anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección



Que, mediante Oficio N° 417-2016-GRA-PR/GRA/GRS-DG-OEA-OLOG de fecha 19 de setiembre del 2016 la Oficina de Logística, solicita la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Goyeneche, disponga la inclusión de los procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Unida Ejecutora 401- Región Arequipa Hospital III Goyeneche.

De conformidad con la ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, en concordancia con la Ley 27783 Ley de Bases Descentralizadas, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Estando a lo informado por la Oficina de Logística, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital III Goyeneche.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la inclusión de los procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones del Hospital III Goyeneche, correspondiente a la Unidad Ejecutora 401 - Región Arequipa Hospital Goyeneche del pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	MODALIDAD
Adquisición de Buprenorfina	Bienes	93,860.00	Adjudicación Simplificada	Proceso Clásico
Adquisición de Circuito de Anestesia Coaxial	Bienes	77,250.00	Adjudicación Simplificada	Proceso Clásico
Adquisición de Erlonitib	Bienes	177,462.90	Adjudicación Simplificada	Proceso Clásico
Adquisición de Formula Polimérica	Bienes	134,094.00	Adjudicación Simplificada	Proceso Clásico
Adquisición de Formula Polimérica de Baja Osmolaridad	Bienes	182,835.00	Adjudicación Simplificada	Proceso Clásico
Adquisición de Dispositivos Médicos	Bienes	147,069.00	Adjudicación Simplificada	Proceso Clásico
Adquisición de Ondansetron	Bienes	75,650.00	Subasta Inversa Electrónica	Subasta Inversa
Adquisición de Cloruro de Sodio de Circuito Cerrado	Bienes	320,000.00	Adjudicación Simplificada	Proceso Clásico



ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Logística cumpla con publicar la presente Resolución Directoral de Aprobación del plan Anual de Contrataciones en el Sistema electrónico de Adquisiciones y contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo no mayor de cinco (5) días de su aprobación, así como en la página web de la Institución.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Logística del Hospital III Goyeneche ponga a disposición de los interesados para la adquisición al precio de costo de reproducción.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECH
Mg. Juan Manuel Zavallos Rodríguez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 33273

JMZR/YBA/JACP/olog



R.D. N° 396 - 2016-GRA/GRS/DG-HG-OP

Resolución Directoral

Arequipa, 14 de SEPTIEMBRE del año 2016

VISTOS:

El Memorando N° 1028-2016-GRA/GRS/HG-D. del 09 de setiembre del 2016, mediante el cual el Director General dispone la Inclusión del procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 del Hospital III Goyeneche;



CONSIDERANDO:

Que, en la citada resolución se aprobó la inclusión de los Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones del Hospital III Goyeneche entre otros el siguiente Procedimiento, en el que se consigno erróneamente lo siguiente:



DESCRIPCION	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MODALIDAD
Programación de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento del Año 2017-2018 (12 meses)	Bienes	108,583.18	Adjudicación Simplificada	Proceso Clásico

Debiendo consignar la siguiente información:



DESCRIPCION	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MODALIDAD
Programación de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento del Año 2017-2018 (12 meses)	Bienes	1,004,843.23	Licitación Pública	Proceso Clásico

Que, al respecto el artículo 201° de la Ley 27444 prevé la rectificación de oficio en cualquier momento, de errores materiales o aritméticos con efecto retroactivo, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el presente caso, mediante el Oficio N°813-2016-GRA/GRS/HG-DF de fecha 01 de setiembre el Departamento de Farmacia informa que por omisión no se considero el producto oncológico Trastuzumab dentro del petitorio para la compra Corporativa Nacional de Productos Farmacéuticos del proceso antes mencionado, lo que ha implicado a error aritmético en el proceso materia de rectificación, por consiguiente corresponde rectificar dicho error en el sentido de la decisión adoptada por el titular de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos y en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Regional N°004-2007-AREQUIPA sobre Delegación de Facultades Otorgadas por el Gobierno Regional Arequipa; y Contando con las visaciones de la Oficina de Logística, Director de la Oficina de Ejecutiva de Administración del Hospital III Goyeneche;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 323-2016-GRA/GRS/DG-HG-OP de fecha 25 de julio del 2016, en lo corresponde y erróneamente se consigno lo siguiente:

DESCRIPCION	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MODALIDAD
Programación de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento del Año 2017-2018 (12 meses)	Bienes	108,583.18	Adjudicación Simplificada	Proceso Clásico

Debiendo quedar como sigue:

DESCRIPCION	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MODALIDAD
Programación de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento del Año 2017-2018 (12 meses)	Bienes	1,004,843.23	Licitación Pública	Proceso Clásico

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente todos los demás extremos de la Resolución Directoral N° 323-2016-GRA/GRS/GR-HG-OP de fecha 25 de julio del 2016

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Logística del Hospital III Goyeneche, notificar la presente resolución a las instancias correspondientes para las actuaciones administrativas de su competencia, en la forma y plazo que la Ley dispone.-----

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL III GOYENECHÉ
 Mg. Juan Manuel Zevallos Rodríguez
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. 033303

JMZR/YBA/LVDCH/olog.